

------ CÉDULA DE PUBLICACIÓN --

---- DOY FE. -

Lic. Roció Martínez Vasquez, A C A
Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal
de Procesos Electorales de Oaxaca.



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 16 DE MARZO DE 2024

ACUERDO CEPE-108/2024

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE DE LOS CC. ESTRELLA PELAEZ CUENCA PRIMER CONCEJAL PROPIETARIO Y FIDEL PASIANO BOLAÑOS ESPINOZA CONCEJAL PROPIETARIO REGISTRADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MINGUEL AHUEHUETITLAN, CON MOTIVO DEL **PROCESO INTEGRANTES** DE **CANDIDATURAS** Α DESIGNACIÓN DE LAS AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, QUE REGISTRA EL PARTIDO ACCION NACIONAL, DENTRO DEL PROCESO **ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE OAXACA.**

VISTO. – El escrito de fecha 16 de marzo del dos mil veinticuatro presentada por el C. SOTERO SANTIAGO DOMINGUEZ, en su calidad Secretario General del Comité Directivo Estatal del PAN en Oaxaca, quien remite a esta Comisión un escrito con anexo, respecto a la integración de la planilla presentada por MARCOS MARCELINO VEGA DOMINGUEZ Y ALEJANDRINO FERMIN CUENCA precandidato a primer concejal propietario registrado en el proceso de designación de las Candidaturas a integrantes de Ayuntamientos (Concejales) por el Principio de Mayoría Relativa, propietario y suplente, en el municipio de San Miguel Ahuehuetitlan, ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo, atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. El cuatro de agosto del dos mil veintitrés, se publicó el acuerdo CPN/SG/017-19/2023 de la Comisión Nacional de Procesos Electorales mediante el cual se aprueba los nombramientos de quienes integraran la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Oaxaca con motivo del proceso interno de selección de candidaturas que registrara el Partido Acción Nacional dentro del proceso electoral concurrente 2023-2024, quedando integrada de la siguiente manera:





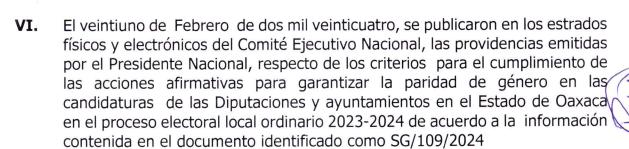


Comisión Estatal de Procesos Electorales	Cargo
Luis Andrés Esteva Melchor	Comisionado Presidente
Irma Carolina Cruz	Comisionada
Gabriela Ivette Quiroz Trinidad	Comisionada

- II. El veintiséis de agosto de dos mil veintitrés, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación así mismo nombró a la Secretaria Ejecutiva, con motivo del proceso Electoral ordinario 2023-2024.
- III. El ocho de septiembre del dos mil veintitrés se realizó la declaratoria formal del inicio del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca, por el Instituto Estatal Electoral y de participación ciudadana de Oaxaca.
- IV. El dieciocho de Septiembre de dos mil veintitrés se publicó el acuerdo por el que se aprueban los lineamientos en materia de paridad entre mujeres y hombres y acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afromexicanas en el registro de sus candidaturas ante el instituto estatal electoral y de participación ciudadana de Oaxaca, identificado con el alfanumérico IEEPCO-CG-30/2023.



V. El cinco de octubre de 2023, se publicaron en estrados del Comité Ejecutivo Nacional, el acuerdo de la Comisión Permanente Nacional mediante las cuales se aprueba el método de selección de las candidaturas a cargos de Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos, por ambos principios, en el Estado de Oaxaca, para el proceso electoral local 2023-2024, mediante el documento identificado con el alfanumérico como CPN/SG/19/2023.





- VII. El veintidós de Febrero de dos mil veinticuatro, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las providencias emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y la ciudadanía en general en el estado de Oaxaca, a participar como precandidatas y precandidatos en el proceso interno de designación de las candidaturas a integrantes de ayuntamientos (concejales) por los principios de Mayoría Relativa en el estado de Oaxaca, que registrara el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario 2023-2024 en el estado de Oaxaca, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/ 116/2024.
- VIII. El veintinueve de Febrero de dos mil veinticuatro se publicó el acuerdo por el que se aprueban los lineamientos en materia de paridad entre mujeres y hombres y acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afromexicanas en el registro de sus candidaturas ante el instituto estatal electoral y de participación ciudadana de Oaxaca, identificado con el alfanumérico IEEPCO-CG-39/2024.



CONSIDERANDOS:

- 1.-La Comisión Estatal de Procesos Electorales al ser un órgano de un Partido Político Nacional se rige bajo los principios constitucionales y legales en materia de derechos humanos y en materia electoral, mismos que constituyen ejes rectores en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias conferidas para la organización de procesos internos de selección de candidaturas.
- 2.- Que el artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2 de los Estatutos antes mencionados; auxiliándose de sus órganos auxiliares, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y 15 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional en caso de candidaturas por designación, la Comisión Nacional de Procesos Electorales En el caso de la selección de las candidaturas por el método de designación, salvo previsión en contrario, la Comisión Nacional de Procesos y las Comisiones Estatales de Procesos, por sí o a través de sus órganos auxiliares, realizará el registro de





precandidaturas y apoyarán a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de candidaturas, así como en las actividades que ésta requiera.

- 3.- En las providencias emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y la ciudadanía en general en el estado de Oaxaca, a participar como precandidatas y precandidatos en el proceso de designación de las Candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos (Concejales) por el Principio de Mayoría Relativa, que registrara el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca, se establece que la Comisión Permanente del Consejo Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación como método de selección de candidaturas a cargos de elección popular y será la responsable del proceso de designación en los términos de los Estatutos Generales y en el Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.
- 4.-Que en las mencionadas providencias se establecieron los requisitos de elegibilidad para poder obtener la calidad de candidato(a) además de señalar la documentación necesaria y exigible para obtener el registro respectivo.
- 5.- Conforme al capítulo II numeral 2 y 3 de la invitación, las y los interesados en participar como precandidatos y precandidatos en el proceso de designación de las Candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos (Concejales) por el Principio de Mayoría Relativa, se registrarán de manera personal por planilla o formula de propietario y suplente ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del estado de Oaxaca, los días 23 al 27 de febrero del dos mil veinticuatro; en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Estatal de procesos electorales.
- 6. Con fecha once de marzo del dos mil veinticuatro, mediante acuerdo CEPE-059/2024, se declaró procedente el registro de la fórmula encabezada por el C. MARCOS MARCELINO VEGA DOMINGUEZ y su suplente ALEJANDRINO FERMIN CUENCA a precandidato de la planilla del municipio de San Miguel Ahuehuetitlan.
- 7.- Con fecha 16 de marzo del año en curso, esta Comisión recibió escrito por parte del . **SOTERO SANTIAGO DOMINGUEZ**, en su calidad **Secretario General del Comité Directivo Estatal del PAN en Oaxaca**, mediante el cual remite el oficio suscrito por MARCOS MARCELINO VEGA DOMINGUEZ Y JERONIMO ASUNCION ARZONA LAZARO en donde solicitan se realicen las modificaciones a la planilla









presentada para participar en la elección de la presidencia y concejalías del municipio de San Miguel Ahuehuetitlan, el cual solicitan quede integrado de la siguiente forma:

PLANILLA DE SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN

NO.	FORMULAS	TIPO	NOMBRE	GENERO
		PROP:	ESTRELLA PELAEZ CUENCA	
1	1ER CONCEJAL	SUPL:	ESPERANZA INES SENADO OLAEZ	MUJER
	CONCEJAL	PROP:	JERONIMO ASUNCION ARZOLA LAZARO	HOMBRE
2		SUPL:	TIMOTEO ORTEGA SALGADO	5 3 - 4755 - 5 - 14 man - 1,55 - 35 man - 1
_	CONCEJAL	PROP:	ROCIO GUADALUPE MARTINEZ GARCIA	MUJER
3		SUPL:	LEONISA SALGADO CUENTA	
	CONCEJAL	PROP:	FIDEL PASIANO BOLAÑOS ESPINOZA	HOMBRE
4		SUPL:	ALEJANDRINO FERMIN CUENCA	HOMBRE
5	CONCEJAL	PROP:	LETICIA MARTINEZ LEON	- MUJER
		SUPL:	BEATRIZ GALINDO ARIAS	

en razón de lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, emite el siguiente:

8.- Después de haber revisado los documentos de los CC. ESTRELLA PELAEZ CUENCA como primer concejal propietario y FIDEL PASIANO BOLAÑOS ESPINOZA concejal propietario, presentados para las sustituciones de los las planilla se verifico que cumplen con los requisitos señalados en la invitación para participar como precandidatos y precandidatos en el proceso de designación de las Candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos (Concejales) por el Principio de Mayoría Relativa.



ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara procedente la integración de la planilla atendiendo a la paridad de género, y en consideración que es su deseo de quien encabeza la planilla como primer concejal sea la C. ESTRELLA PELAEZ CUENCA y ESPERANZA INES SENADO OLAEZ, como propietaria y suplente, ya que la persona que encabezaba la anterior planilla es quien lo solicita. Así mismo se realiza la modificación de la planilla para integrar al C. FIDEL PASIANO BOLAÑOS ESPINOZA como concejal propietario.

SEGUNDO.- Para efectos de notificar a las partes interesadas, publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca en la página: http://cdepanoaxaca.com

TERCERO.- Notifíquese a la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, para los efectos correspondientes.

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del estado de Oaxaca, por unanimidad de votos, a los trece días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS"

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE OAXACA.

LIC. LUIS ANDRES ESTEVA MELCHOR PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL

DE PROCESOS ELECTORALES DEL PAN EN QAXACA

LIC. IRMA CAR**OPINA ESTO ELECTORALIE** SROCIO MARTINEZ VASQUEZ COMISIONADA ESTATAL X A C SECRETARIA EJECUTIVA